



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de:  
ORDENANZA:*

19 DIC 1997

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento de lo establecido en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 1496, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal, a la obra sita en la PARCELA 14, MACIZO 61, SECCIÓN "A", propiedad de la señora Laura Ana BUIATTI.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1846/97 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/12/97.-

maf1.

CARLOS BUSCAGLIA  
Secretario  
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN  
Presi<sup>o</sup> n<sup>a</sup>  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL**

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARISOL CARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

MARISOL CARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 DIC 1997

VISTO: El Expediente N° 9682/97 del Registro de esta Municipalidad, y,  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 11/12/97, por la cual se exceptúa del cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 1496 autorizándose a ocupar el retiro contrafrontal a la obra sita en la Parcela 14, Macizo 61, Sección A, propiedad de la Sra. Laura Ana BUIATTI.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.-A.L.M.N°632/97.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1846<sup>97</sup>, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 11/12/97, mediante la cual se exceptúa del cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 1496 autorizándose a ocupar el retiro contrafrontal a la obra sita en la Parcela 14, Macizo 61, Sección A, propiedad de la Sra. Laura Ana BUIATTI, en virtud a lo expreado en el exordio.

ARTICULO 2°.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1264/97.

ejn.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIELA CARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMURO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JUAN MANUEL ROMAN  
Secretario de Gobierno Municipal  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia